



REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS-CORRE TRASLADO PARA ALEGAR||RAD 201900181||DTES: LUZ JANETH ARANGO LONDOÑO Y OTROS||DDOS: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y OTROS||JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE PEREIRA||COMPAÑÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Lun 02/12/2024 15:43

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes:

Comendidamente les informo que el pasado jueves, 28 de noviembre de 2024, asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, en representación de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, dentro del proceso de reparación descrito en el asunto.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia: el apoderado judicial de la parte demandante, el apoderado judicial de la parte demandada (E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal), el apoderado judicial de la parte demandada (E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira), el apoderado judicial de la parte demandada (Medimás E.P.S. S.A.S. en Liquidación), los apoderados de las llamadas en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., la Previsora S.A. Compañía de Seguros, La Equidad Seguros O.C, Mapfre y el suscrito por Allianz Seguros S.A. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

2. Práctica de pruebas: Se practicó la contradicción del dictamen médico forense rendido por la Dra. Carolina Jaramillo Toro, adscrita al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente. Las preguntas formuladas por los apoderados asistentes no tuvieron la capacidad de desvirtuar o poner en duda, las conclusiones arrojadas en su experticia, motivo por el cual, la profesional en medicina se ratificó plenamente en las mismas.

3. Cierre del debate probatorio y traslado para alegar de conclusión por escrito: Habiéndose practicado todas las pruebas debidamente decretadas, el despacho declaró clausurado el periodo probatorio, consideró innecesaria la instalación de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y, en consecuencia, ordenó correr traslado para alegar de conclusión por escrito por el término común de diez (10) días hábiles, contados a partir del 29 de noviembre de 2024. **Término finaliza:** 12 de diciembre de 2024.

Se termina la audiencia siendo las 10:06 a.m.

Duración de la audiencia: 1 hora y 6 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas.

Nota: La tarea de los alegatos de conclusión ya fue asignada a [@Maria Paula Castañeda Hernandez](#), quien nos lee en copia.

El acta de la audiencia y la grabación de la misma ya se encuentran cargadas en la plataforma Case No. 12334.

Cordialmente,



Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.